



Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N°081 -2022-PRONIS

Lima, 30 JUN. 2022

VISTOS:

El Expediente N° ADM12180-2021-V-1, que contiene el Informe N° 002-2022-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-FBNT, el Informe N° 003-2022-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-FBNT, el Proveído N° 31-2022-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-OFM, de la Unidad Funcional de Gestión de Contratos Estado a Estado; la Conformidad N° 798-2021-MINSA/PRONIS-UO y el Proveído N° 242-2022-MINSA/PRONIS-UO, de la Unidad de Obras; el Memorándum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 984-2022-MINSA-PRONIS/UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe Técnico N° 154-2022-MINSA/PRONIS-UAF-SUL, de la Sub Unidad de Logística; el Informe Técnico N° 108-2022-MINSA/PRONIS-UAF-SUC, de la Sub Unidad de Contabilidad; y Proveído N° 1572-2022-MINSA/PRONIS-UAF y N° 1613-2022-MINSA/PRONIS-UAF, de la Unidad de Administración y Finanzas; el Informe Legal N° 259-2022-MINSA-PRONIS-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2014-SA, modificado por Decreto Supremo N° 032-2017-SA, se creó el Programa Nacional de Inversiones en Salud con la finalidad de ampliar y mejorar la capacidad resolutoria de los establecimientos de salud y coadyuvar a cerrar las brechas en infraestructura y oferta de servicios para obtener las mejoras sanitarias, en cumplimiento de los lineamientos de la política nacional y sectorial;

Que, con Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA del 21 de noviembre de 2018 se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS, modificado por Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA, como documento normativo de gestión institucional, en el que se determina la naturaleza, estructura funcional y principales procesos, que desarrolla el Programa Nacional de Inversiones en Salud;

Que, a través del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprobó el Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, que contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, del mismo modo mediante Resolución Ministerial N° 852-2009-MINSA, de fecha 16 de diciembre de 2009, el Ministerio de Salud aprobó la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 de "Procedimiento Administrativo para el





Reconocimiento y Abono de Adeudos Provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores", estableciendo en los numerales 6.1 y 6.3 de la mencionada directiva el inicio del procedimiento de reconocimiento de los adeudos provenientes de ejercicios anterior y el contenido de los Informes Técnicos de las áreas intervinientes de la correspondiente Unidad Ejecutora, para el reconocimiento de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores;



Que, conforme a los numerales 4 y 7.1 de la citada directiva, la misma es de aplicación a la Unidad Ejecutora 125 - Programa de Inversiones en Salud, siendo la Oficina General de Administración o dependencia similar en las Unidades Ejecutoras son responsables de su cumplimiento;



Que, con fecha 27 de junio del 2020, el Ministerio de Salud - MINSa en representación del Estado del Perú y el CONSORCIO EGIS AP-HPi conformado por Egis Batiments International y AP-HP International, en representación del Estado de Francia suscribieron el contrato Estado a Estado para la Asistencia Técnica en la Ejecución de los Proyectos de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital Nacional Sergio E. Bernales localidad de Collique, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima"; y "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1- Cusco", constituyéndose el Proyecto de Inversiones en Salud – PRONIS (Unidad Ejecutora del MINSa), como área usuaria de los proyectos, además de administrador y supervisor de los contratos;

Que, mediante Resolución de Coordinación General N° 79-2020-PRONIS-CG del 17 de agosto de 2020, la Coordinación General del PRONIS dispuso la conformación de la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado en la Unidad de Obras del PRONIS;



Que, de acuerdo a lo exigido en la Directiva Administrativa N° 160-MINSa/OGA-V.01, y en atención a la Carta PMO/2022-220, del 25 de mayo del 2022, presentada por el CONSORCIO EGIS AP-HPi, mediante la cual solicita el reconocimiento de la deuda correspondiente al entregable 4.6 "Informe de evaluación de la licitación, y recomendación de a quien adjudicar el contrato" y entregable 4.7 "Contrato de adjudicación" y de los informes de ejecución de los Workshops de "Gestión de Proyectos – Sesión 2", parte HAL "Gestión Ambiental" y Arqueología (Sesión 2)" y Gestión de las Actividades y de las Finanzas – parte 2", la Sub Unidad de Logística mediante el Informe Técnico N° 154-2022-MINSa/PRONIS/UAF-SUL, con Proveído N° 1572-2022-MINSa/PRONIS-UAF, cumple con: i) definir en forma clara y precisa el adeudo; ii) identificar al contratista; iii) precisar el contrato o documento en los cuales se acredita fehacientemente la existencia del adeudo acorde a la normatividad vigente; iv) manifestación expresa, de acuerdo a los términos contractuales y legales, de la conformidad a la ejecución contractual realizada por el contratista, de acuerdo al Informe N° 002-2022-MINSa/PRONIS-UO-ECEE-FBNT de la Unidad Funcional de Gestión de Contratos Estado a Estado de la Unidad de Obras, y la Conformidad N° 223-2022-MINSa/PRONIS-UO, de la Unidad de Obras; v) precisión cronológica de los trámites administrativos seguidos del adeudo documentado, hasta su disposición para su abono correspondiente; vi) causas o motivos por las que no se pudo atender la obligación en la oportunidad que dictaba lo convenido;



Que, del mismo modo, la Sub Unidad de Contabilidad, mediante el Informe Técnico N° 108-2022-MINSa/PRONIS-UAF-SUC, con Proveído N° 1613-2022-MINSa/PRONIS-UAF, señala que el expediente cumple los requisitos para ser reconocido como adeudo de ejercicios anteriores, a favor del Consorcio EGIS AP-HPi, por el importe de US\$ 83,248.84 (Ochenta y tres mil doscientos cuarenta y ocho con 84/100 Dólares Americanos), correspondiente al pago del entregable 4.6 "Informe de evaluación de la licitación, y recomendación de a quien adjudicar el contrato" y entregable 4.7 "Contrato de

adjudicación" y de los informes de ejecución de los Workshops" de "Gestión de Proyectos – Sesión 2", parte HAL "Gestión Ambiental" y Arqueología (Sesión 2)" y Gestión de las Actividades y de las Finanzas – parte 2", cuya liquidación a pagar fue validada por la Sub Unidad de Logística;



Que, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización cumple con el requisito de otorgar el sustento presupuestal respectivo en el ejercicio en que se generó el compromiso y la disponibilidad cuando se va a cancelar el adeudo proveniente de ejercicios anteriores, con indicación de la Fuente de Financiamiento y las respectivas Cadenas Funcionales, a través del Memorandum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 984-2022-MINSA-PRONIS/UPPM, del 07 de junio del 2022;



Que, a través del Informe Legal N° 259-2022-MINSA-PRONIS-UAJ la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable la aprobación del reconocimiento y abono de adeudo, correspondiente al entregable 4.6 "Informe de evaluación de la licitación, y recomendación de a quien adjudicar el contrato" y entregable 4.7 "Contrato de adjudicación" y de los informes de ejecución de los Workshops" de "Gestión de Proyectos – Sesión 2", parte HAL "Gestión Ambiental" y Arqueología (Sesión 2)" y Gestión de las Actividades y de las Finanzas – parte 2", por el monto total de US\$ 83,248.84 (Ochenta y tres mil doscientos cuarenta y ocho con 84/100 Dólares Americanos), a favor del CONSORCIO EGIS AP-HPI;



Que, en consecuencia, de la revisión de los informes de vistos, se ha cumplido con el procedimiento exigido por la normativa vigente, correspondiendo a la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS emitir el acto resolutivo pertinente, de acuerdo con lo previsto en el literal 6.5 del artículo 6 de la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01;

Con el visado de la Sub Unidad de Logística, la Sub Unidad de Contabilidad, la Unidad de Obras, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica y;



De conformidad con lo señalado en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado; así como el Sub numeral 6.5 de la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01; y el literal a) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud;

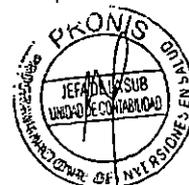
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocimiento de Adeudo

Reconocer el adeudo por obligaciones correspondientes al entregable 4.6 "Informe de evaluación de la licitación, y recomendación de a quien adjudicar el contrato" y entregable 4.7 "Contrato de adjudicación" y de los informes de ejecución de los Workshops" de "Gestión de Proyectos – Sesión 2", parte HAL "Gestión Ambiental" y Arqueología (Sesión 2)" y Gestión de las Actividades y de las Finanzas – parte 2", por el monto total de US\$ 83,248.84 (Ochenta y tres mil doscientos cuarenta y ocho con 84/100 Dólares Americanos), a favor del CONSORCIO EGIS AP-HPI, conformado por Egis Batiments International y AP-HP International.

Artículo 2°.- Autorización de abono

Autorizar el abono equivalente al importe total de US\$ 83,248.84 (Ochenta y tres mil doscientos cuarenta y ocho con 84/100 Dólares Americanos), a favor del CONSORCIO EGIS AP-HPI, conformado por Egis Batiments International y AP-HP International, correspondiente al entregable 4.6 "Informe de evaluación de la licitación, y recomendación de a quien adjudicar el contrato" y entregable 4.7 "Contrato de adjudicación" y de los informes de ejecución de los Workshops" de "Gestión de Proyectos – Sesión 2",



parte HAL "Gestión Ambiental" y Arqueología (Sesión 2)" y Gestión de las Actividades y de las Finanzas – parte 2".

Artículo 3°. - Otras acciones

Remitir una copia de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del PRONIS, a fin de que tome conocimiento de los hechos ocurridos y proceda conforme a sus atribuciones.

Artículo 4°. - Notificación y difusión

Disponer que la Sub Unidad de Logística notifique la presente Resolución al interesado y a las Unidades y Sub Unidades correspondientes, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese


.....
Ec. PAUL JIMMY MORENO SANDOVAL
Jefe (e) de la Unidad de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 - PRONIS

